



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA

### DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA

IV LEGISLATURA

---

---

Depósito Legal: LO.493 - 1984

LOGROÑO, 26-9-95

NÚM. 2

---

---

SERIE A:  
TEXTOS LEGISLATIVOS

#### SUMARIO

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA**

Relativa a la designación, por la Diputación General, de los miembros del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en La Rioja.

Págs.

6

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA**

Según lo prescrito por el artículo 6, apartados 1, 2 y 3 de la Ley 5/1989, de 19 de octubre, del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en La Rioja, corresponde a la Diputación General la designación de los nueve miembros del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en La Rioja, a propuesta de los Grupos Parlamentarios, reflejando la proporcionalidad en el reparto de escaños de la Cámara, y asegurando la presencia en aquel órgano de todos y cada uno de los Grupos Parlamentarios.

Las peculiaridades que la norma indicada impone al acto de designación referido, mal se compatibilizan con la regla general prevista en el artículo 137 del Reglamento de la Cámara, en cuya virtud "los nombramientos de personas que hubiere de nombrar la Diputación General competarán al Pleno, mediante votación secreta".

El propio artículo 137 citado impone la regla general transcrita "en defecto de norma específica" que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del Reglamento de la Diputación General de La Rioja, debe adoptar la forma de Resolución de la Presidencia particularmente referida al trámite en cuestión, Resolución que, previo el parecer favorable de la Mesa y Junta de Portavoces, dictó la Presidencia de la Diputación General de La Rioja con fecha 24 de enero de 1991.

En aquella fecha, al no haberse producido el nombramiento del Director Territorial de Radiotelevisión Española en La Rioja, la citada Resolución estableció que, una vez designados los miembros del Consejo Asesor, la Presidencia de la Diputación General debía dirigirse al Director General de Radiotelevisión Española al objeto de instar a éste, para que se agilizará el indicado nombramiento.

Dicha circunstancia concreta no subsiste hoy día,

por lo que se hace necesaria una nueva resolución de esta Presidencia que, respetando por lo demás el contenido de la resolución de 24 de enero de 1991, adecue sus términos a la situación actual.

En consecuencia esta Presidencia, en uso de las facultades que le concede el artículo 24.2 del vigente Reglamento, previo el parecer favorable de la Mesa y de la Junta de Portavoces, en reunión de 11 de septiembre de 1995, resuelve lo siguiente:

Primero. Evacuados por los Grupos Parlamentarios en el seno de la Junta de Portavoces las correspondientes propuestas de designación de los miembros del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en La Rioja, de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la Ley 5/1989, de 19 de octubre, del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en La Rioja, la Presidencia de la Diputación General elevará al Pleno de la Cámara una propuesta única de designación comprensiva de todas las anteriores, para su aprobación mediante votación ordinaria o, en su caso, por asentimiento.

Segundo. Efectuada formalmente la designación por el Pleno de la Cámara, se dará traslado del correspondiente Acuerdo, a través de la Presidencia de la Diputación General, a la Presidencia del Consejo de Gobierno a efectos de nombramiento de los designados.

Tercero. Por la presente queda sin efecto la Resolución de la Presidencia de la Diputación General de La Rioja de 24 de enero de 1991, relativa a la designación por esta Cámara de los miembros del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en La Rioja.

Se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M<sup>a</sup> del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 11 de septiembre de 1995.



BOLETÍN OFICIAL DE LA  
DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA

HOJA  
DE SUSCRIPCIÓN

Nombre .....

Dirección .....

Teléfono ..... Ciudad .....

D. P. .... Provincia .....

*Deseo suscribirme al Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja, según las condiciones estipuladas.*

..... a ..... de ..... de 19 .....

*Firmado.*

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de La Rioja núm. 01.015.666.28, o giro postal dirigido a Diputación General de La Rioja. C/ Marqués de San Nicolás 111. 26001 LOGROÑO (La Rioja).

Precio de suscripción: Anual 5.000 Ptas. Número suelto 100 Ptas.

Nota:

La suscripción es anual y por años naturales, finalizando el período de suscripción el 31 de diciembre de cada año. A la remisión del justificante de pago se procederá a los envíos.

<p><b>PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN BOLETÍN OFICIAL</b></p> <p>Un año ..... 5.000 ptas. Precio del ejemplar ..... 100 "</p>	<p><b>EDICIÓN Y SUSCRIPCIÓN</b></p> <p><b>SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA.</b> C/ Marqués de San Nicolás, 111 26001 LOGROÑO (La Rioja)</p>
--	---